



RESOLUCION No. SACUNR16-115
(miércoles, 07 de septiembre de 2016)

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.849.146 de Bogotá, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose dentro de este el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Villera, Cundinamarca, convocado mediante SACUNA13-581 de 2013.

Que en razón a lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. SACUNA16-978 del 4 de agosto de 2016, aprobado en Sesión de Sala Ordinaria de la misma fecha, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de “SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO”, para el Juzgado Civil del Circuito de Villeta, el cual se encontraba en vacancia definitiva, figurando allí en primer lugar la doctora PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ. Dicho Acuerdo, fue enviado al Juzgado Civil del Circuito de Villeta, mediante oficio SACUN16-1490 del 29 de agosto de 2016.

Que, con Oficio No. 0675 del primero (1°) de septiembre de 2016, el doctor DALMAR RAFAEL CAZES DURAN, Juez Civil del Circuito de Villeta, Cundinamarca, allegó al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la Resolución No. 002 del 29 de agosto de 2016, mediante la cual se dispuso nombrar en propiedad a la doctora PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ, en el cargo de Secretario Nominado de ese Juzgado.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en la hoja de vida que de la doctora PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ, que se lleva

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-115, del día miércoles, 07 de septiembre de 2016,
"Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a una Empleada"

en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODORIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.849.146 de Bogotá, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUTO DE VILLETA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada y a la Secretaría de esta Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar de la servidora.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp